



EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

INFORMACIÓN

A/A. EMPRESARIOS/AS

Convocatoria del Plan de Empleo Social. Programa II, publicada en el DOE N^o 25, de fecha 25 de octubre de 2016, para **contratación de trabajadores**.

¿QUIÉNES PUEDEN BENEFICIARSE?

Empresas que radiquen en la **Comunidad Autónoma de Extremadura**. Se entiende como tal: pequeñas y medianas empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluido autónomo, comunidades de bienes y sociedades mercantiles, entidades privadas sin ánimo de lucro, empresas de economía social, que tengan domicilio, sede social, o, al menos, algún centro de trabajo en la **Comunidad Autónoma de Extremadura**.

¿POR QUÉ BENEFICIA A LAS EMPRESAS Ó ENTIDADES?

La ayuda subvenciona la **contratación de trabajadores**, que las empresas ó entidades realicen directamente conforme a sus necesidades, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención por cada puesto de trabajo creado, con independencia de que, por eventuales bajas y/o sustituciones, sea ocupada por más de un trabajador, ascenderá a **6.000€ máximo 10 contrataciones**.

El plazo de solicitud estará abierto hasta el 9 de diciembre de 2016.

Aldea del Cano, 31 de Octubre de 2016.